



Buenos Aires, 30 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-484/2019, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el Visto se requirió la suscripción anual a las empresas DESARROLLO ECONOMIA Y FINANZAS. CONSULTORIA Y GESTION S.R.L., CUIT N°30-71509910-8, y LCG S.A., CUIT N°30-71073411-5.

Que en función de ello, la Coordinación Administrativa y Técnica procedió a incorporar las cotizaciones presentadas por las empresas DESARROLLO ECONOMIA Y FINANZAS. CONSULTORIA Y GESTION S.R.L., CUIT N°30-71509910-8, y LCG S.A., CUIT N°30-71073411-5, encuadrando la presente en una Contratación Directa por Exclusividad.

Que, asimismo, la citada Coordinación emitió el dictamen de pre adjudicación.

Que, en virtud de lo anterior, y lo dispuesto en el inciso D), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, procede la contratación requerida mediante el Proceso de Contratación Directa por Exclusividad, la cual se llevara a cabo con las firmas DESARROLLO ECONOMIA Y FINANZAS. CONSULTORIA Y GESTION S.R.L., CUIT N°30-71509910-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$326.700) y la empresa LCG S.A., CUIT N°30-71073411-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$261.360).

Op



Que se agregó la pertinente afectación presupuestaria.

Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de su competencia, sin formular observaciones de índole legal.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Apruébese la Contratación Directa N° 02/2019 por Exclusividad, conforme lo dispuesto en el inciso D), del Anexo I, de la Resolución N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación; para la suscripción anual con las empresas DESARROLLO ECONOMIA Y FINANZAS. CONSULTORIA Y GESTION S.R.L., y LCG S.A.

ARTÍCULO 2°.-Adjudíquese a la firma DESARROLLO ECONOMIA Y FINANZAS CONSULTORIA Y GESTION S.R.L., CUIT N°30-71509910-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$326.700) por la suscripción anual.

VB
ARTICULO 3°.- Adjudíquese a la empresa LCG S.A., CUIT N°30-71073411-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$261.360) por la suscripción anual.



ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica para emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGOPC N° 008 2019


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION (OPC)